|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA19/PLEN/67-S** |
| **24 de octubre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Comisión 5 |
| PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 48-2 |
| Fortalecimiento de la presencia regional en los trabajosde las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones |

(2000-2007-2015)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en el Artículo 3 de la Constitución se estipulan los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como los derechos de participación en igualdad de condiciones en los trabajos del UIT-R;

*b)* la Resolución 25 (Rev. Dubái,2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, encaminada al fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de la UIT;

*c)* que muchos países en desarrollo y países alejados de Ginebra tienen dificultades para participar en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,

considerando además

que la presencia regional de la UIT debe considerarse una ventaja y no una desventaja,

reconociendo

*a)* la dificultad que tienen varios países, en especial los países en desarrollo con serias limitaciones presupuestarias, para participar en las actividades del UIT-R, entre ellas las reuniones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*b)* la decisión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en su Resolución 72 (Rev.CMR‑07), y de la Conferencia de Plenipotenciarios en su Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002), de encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que lleve a cabo consultas acerca de las formas de prestar asistencia en la preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones y que una parte significativa de esa preparación se lleve a cabo en las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*c)* que los recursos del UIT-R y de los Miembros son limitados, y que la eficiencia y eficacia son, por lo tanto, consideraciones clave para las actividades que debe emprender la UIT,

observando

*a)* que en la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se definen las funciones generales de la presencia regional y se pide una evaluación detallada de la misma, con objeto de mejorar su estructura y su gestión;

*b)* que en reuniones recientes del Consejo se destacó la necesidad de adaptar la organización y actividades de la presencia regional a los requisitos y prioridades de cada Región, así como la necesidad de fortalecer la presencia regional mejorando su utilidad y eficacia en todas las regiones del mundo, en particular ampliando su gama de actividades, cuando se estime necesario, a todas las actividades de la UIT,

resuelve

1 pedir al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que contribuya a la puesta en práctica de la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en particular, a la evaluación, a fin de alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la presencia regional;

2 cooperar con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para mejorar las capacidades de las Oficinas Regionales de la UIT y de Zona a fin de apoyar las actividades de las Comisiones de Estudio, además de proporcionar los conocimientos técnicos necesarios, con objeto de reforzar la cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del UIT-R.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_